2022-0299 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 26 de abril de 2022

Doctor
Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo
Bogotá D.C.

ASUNTO: VIABILIZACIÓN PROCESOS DE TRASLADO Y REUBICACIONES DE PERSONAL POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Atento y cordial saludo,

De manera respetuosa, los abajo firmantes, FUNCIONARIOS PÚBLICOS VINCULADOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ubicados en diferentes municipios del país, **exigimos que no se nos vulneren nuestros derechos fundamentales como: DIGNIDAD HUMANA, GARANTIA Y EFECTIVIDAD DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO, IGUALDAD, DERECHO DE PETICION, TRABAJO, PROTECCION DE LA SALUD, INTEGRIDAD PERSONAL, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA, PREVALENCIA, BUENA FE Y SEGURIDAD JURÍDICA**, consagrados en los artículos 1, 2, 4, 13, 23, 25, 29, 36, 40, 49 y 83 de la Constitución Política, con la negativa por parte de algunos Subdirectores de Centros de Formación de origen y de destino en los procesos de movimiento de personal (traslados y reubicaciones), en algunos casos de hasta varios años sin tener en cuenta situaciones como enfermedades graves de familiares en primer grado de consanguinidad y del mismo funcionario, unión de núcleo familiar, entre otras, que no garantizan el bienestar de todos estos funcionarios.

La última convocatoria del SENA que estableció las etapas del proceso de trámite de movimiento de personal según el cronograma establecido en la circular 3-2021-000140 fue emitida el día 10 de agosto del año 2021 por la Secretaría General en el marco de la *"Guía para el trámite de movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente" Código: GTH-G-013 Versión 2 del mes de julio del 2021*. Las etapas señaladas en el cronograma Trámite de movimiento de personal, fueron las siguientes: divulgación del cronograma, presentación de solicitudes de reubicación, consolidación de solicitudes y verificación de condiciones de reubicación, requerimientos de subsanación, subsanación, consolidación e información, remisión de casos de salud al Grupo de Seguridad y Salud en

el Trabajo, respuesta de los casos remitidos, respuesta de no continuidad del trámite por no cumplimiento de requisitos, solicitud de aval a gerentes públicos de origen y de destino, respuesta a aval o no aval, respuesta de no continuidad de trámite por falta de aval, expedición de actos administrativos, comunicación de actos administrativos, entrega del cargo, llegada del empleado público al puesto de trabajo.

Durante el proceso mencionado anteriormente, funcionarios que desempeñan cargos de instructor y administrativos realizaron cada paso, (muchos no pudieron continuar ya que en diferentes fases del proceso no cumplieron con los requisitos). Sin embargo, varios llegaron a ser evaluados con sus soportes y evidencias por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaria General del SENA, resultando con NIVELES DE CRITICIDAD ALTOS, **"funcionarios quienes requieren apoyo familiar para iniciar su tratamiento farmacológico", por lo cual se solicitaba el aval a los centros de origen y destino.** Además, de niveles de criticidad evaluados como MEDIO por patologías tanto físicas como psicológicas de los mismos funcionarios o de familiares con primer grado de consanguinidad.

Los requisitos según la *"Guía para el trámite de movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente" Código: GTH-G-013 Versión 2 del mes de julio del 2021"* y por la cual se estableció el cronograma en la circular 3-2021-000140 emitida el día 10 de agosto del año 2021 por la Secretaria General del SENA y que cumplieron muchos de los funcionarios para solicitar su traslado o reubicación son los siguientes:

"*Las solicitudes de reubicación se priorizarán conforme a los siguientes criterios:*
• Condición grave de salud del funcionario o un familiar hasta primer grado de consanguinidad (Padres, hijos), o único civil que dependa exclusivamente del empleado público, o de la persona de la cual el empleado público sea tutor o curador (debilidad manifiesta y vulnerabilidad).
• Por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.
• Ser instructor nombrado en virtud de la Convocatoria 436 de 2017 y no exista en la sede de trabajo oferta de formación en su red de conocimiento.
• Otras causas justificadas.
Para ello se deben aportar los siguientes documentos, según el caso:
• Certificado de la EPS o ARL a la cual se encuentre afiliado el familiar y/o dependiente que demuestren la condición grave de salud (enfermedad catastrófica, discapacidad con pérdida de capacidad laboral superior al 50% o recomendación médica de acompañamiento permanente).
• Documentos que acrediten el parentesco, registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, escritura pública o acta de conciliación para las uniones maritales de hecho, declaración de convivencia o sentencia declarando la condición de tutor o curador.
• Declaración extrajuicio de dependencia exclusiva del empleado público.
• Documentos que acrediten domicilio del empleado público y su núcleo familiar.

• *Documentos que acreditan las otras causas justificadas."*

Adicional a las causales citadas anteriormente, se deben resaltar algunos casos que no se encuentran allí estipulados, tales como: Ser víctima y desplazado por la violencia, lo cual tienen peso en el marco normativo del conflicto armado y que obliga a algunos funcionarios a tener el acompañamiento de su familia.

En muchos de los casos durante el proceso de la convocatoria anteriormente mencionada, al realizar la solicitud de aval a gerentes públicos por parte de la Secretaría General del SENA, las respuestas fueron negativas ya que los gerentes públicos de origen y/o destino NO dieron los avales, ocasionando la finalización del proceso de movimiento de personal para los funcionarios. En su mayoría los argumentos fueron que estos movimientos afectarían la Formación Profesional Integral – FPI de los centros o que los funcionarios podrían trasladarse a otra ciudad, pero sin el cargo. Por otro lado, hay que destacar que muchos aceptamos el nombramiento en su momento por las condiciones de desempleo en nuestra región de origen y buscando un bienestar para nuestras familias y este ha sido otro de los argumentos empleados por parte de algunos Subdirectores para no dar los avales para traslados y reubicaciones, manifestando que los funcionarios aceptaron sus cargos conociendo el sitio y las condiciones que implican aceptarlos. Sin embargo, hemos visto durante los últimos años como muchos compañeros se han beneficiado con reubicaciones, traslados y permutas de funcionarios de carrera administrativa como lo contempla el Decreto 1083 de 2015.

Es muy decepcionante para nosotros como funcionarios de la entidad, entidad de la cual nos sentimos orgullosos de pertenecer y a la que hemos dedicado incluso años de nuestras vidas para apoyar los procesos administrativos y de Formación Profesional Integral - FPI, en el marco del cumplimiento de metas de los mismos centros en los cuales la decisión de emitir el aval es única y exclusiva de los Subdirectores, dependiendo de su voluntad y humanidad, no existe la posibilidad de contar con un grupo o una comisión que evalúe cada caso y garantice un proceso que viabilice el movimiento de personal de los servidores públicos del SENA.

A estas situaciones que venimos viviendo, se suma la vulneración de los derechos fundamentales de niños y adolescentes para estar al lado de sus padres, a tener una familia y a no ser separados de ella. Debido a esta problemática, los niños de muchos funcionarios se encuentran presentando graves problemas de salud física y mental que entorpecen su buen desarrollo y crecimiento. Por lo cual, se debe priorizar que los intereses del menor deben estar por encima de los argumentos expuestos por el SENA para no autorizar las reubicaciones de los funcionarios. Así mismo, nuestros padres, todos adultos mayores, muchos de ellos con capacidad física y mental disminuida y otras enfermedades, deben quedar al cuidado de personas ajenas a su familia, tratando de superar miedos y secuelas generadas por la pandemia del COVID-19.

Otra de las situaciones que está afectando a un gran número de funcionarios para obtener su reubicación o traslado es la prima de localización, ya que el SENA ha negado de manera reiterada las solicitudes de reubicación de trabajadores a lugares donde la entidad reconocer el pago de una prestación denominada: **prima de localización**, alegando que reubicar a los trabajadores a dichos lugares pone en riesgo la estabilidad financiera de la entidad, basándose en que la prima de localización tenía decretado un aumento anual del 20%, sin detenerse a revisar por ejemplo, casos puntuales de enfermedades de los empleados, casos de desintegración del núcleo familiar, casos de deterioro de la salud mental de los trabajadores, entre otras patologías y necesidades en pro del bienestar del trabajador. Sin embargo, la corte constitucional en respuesta a una demanda de inconstitucionalidad **contra el artículo 8 del Decreto Ley 415 de 1979 (Por el cual se modifica la escala de remuneración de los empleos del Sena y se dictan otras disposiciones),** resolvió **(Sentencia C-408/21 del 24 de noviembre de 2021)** *Declarar INEXEQUIBLE la expresión "esta prima se incrementará en un veinte por ciento (20%) anualmente" contemplada en el artículo 8 del Decreto Ley 415 de 1979"* y determinó que en adelante la prima de localización deberá aumentar en el mismo porcentaje en el que aumenten los salarios de los empleados del Servicio Nacional de Aprendizaje, lo cual a todas luces deja sin fuerza el principal argumento del SENA para negar la reubicación de los trabajadores a dichas regionales.

En virtud de lo antes expuesto, nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. La revisión inmediata de todos los casos para la emisión de los actos administrativos a través de los cuales se materialicen las reubicaciones o traslados de cargos requeridos por todos los funcionarios que cumplen con los criterios de la *"Guía para el trámite de movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente" Código: GTH-G-013 Versión 2 del mes de julio del 2021".*

2. Priorizar los casos de funcionarios con Niveles de Criticidad ALTO y MEDIO que hayan sido evaluados por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General, esto con el fin de garantizar su bienestar.

3. Crear una Mesa Nacional, Mesas Regionales o una Comisión que evalúe cada caso, en donde participen los Subdirectores de los centros de formación, delegados de Talento Humano, representantes del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaria General, delegados de la Secretaría General, Relaciones Laborales, Ministerio del Trabajo, SINDESENA, Defensoría del Pueblo, además de representantes de los instructores y administrativos, con el fin de permitir que la decisión no sea exclusiva de la voluntad y humanidad de los ordenadores del gasto, viabilizando las posibilidades de movimientos de personal para funcionarios del SENA que cumplen con los requisitos.

4. Modificar para la próxima convocatoria la Guía de Movimiento de Personal con el acompañamiento de representantes de Instructores, administrativos, Ministerio del Trabajo y delegados del SINDESENA.

5. Solicitamos la intervención del Ministerio del Trabajo para que el SENA establezca una política temporal de trabajo en casa para los funcionarios a los cuales no se le haya resuelto de manera positiva la solicitud de traslado, reubicación o permuta por motivos de nivel de criticidad ALTA evaluados por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General, por situaciones como la unión de su núcleo familiar, por condiciones graves de salud de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad, por ser víctimas de amenazas o por requerir su movimiento a regionales donde se reconoce el pago de la prima de localización, esto con el objetivo que estén cerca de su familia mientras se resuelve de fondo y de manera definitiva la solicitud.

Con respecto a la prima de localización:

6. Solicitamos al Ministerio del Trabajo su intervención para que el SENA elimine esta restricción la cual está establecida en el literal (O) del numeral 8 (Trámites de reubicaciones) de la Guía para el trámite de movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente.

7. Solicitamos al Ministerio del Trabajo su intervención para que el SENA establezca una política que permita reubicar a los trabajadores a regionales donde se reconoce la prima de localización teniendo en cuenta elementos importantes tales como, el arraigo del trabajador en ese lugar, el nivel de criticidad de la salud física y mental, la unificación familiar especialmente cuando existen hijos menores de edad, familiares adultos mayores que dependen de los trabajadores, la distancia que existe entre la actual sede de trabajo y el lugar de origen del trabajador.

8. Solicitamos la intervención del Ministerio del Trabajo para que el SENA establezca una política que facilite la reubicación de los empleados a regionales donde se reconoce la prima de localización, por ejemplo, si un funcionario ubicado donde existe la prima de localización fallece, se pensiona, renuncia, esa vacante definitiva sea utilizada de manera inmediata para reubicar a los empleados que solicitan su traslado para dichas regionales, es decir, hacer todos los trámites administrativos internos para este fin, antes de hacer el reporte a la CNSC.

Con las debidas manifestaciones de gratitud y aprecio hacia usted Dr. Cabrera Báez, nos permitimos suscribirnos como sus seguros servidores, todo con el firme anhelo y esperanza de estar cerca de nuestras familias, proseguir con nuestros tratamientos médicos y entregando toda nuestra capacidad laboral y profesional para una entidad tan importante y querida por los colombianos como lo es el SENA.

Atentamente,

Nombre del Trabajador	Cargo	Regional origen	Centro origen	Centro destino	Regional destino	Su solicitud de traslado o reubicación esta soportado en las siguientes causales:	Respuesta de AVAL de su centro de origen	Respuesta de AVAL de su centro de destino
Luisa Fernanda Castrillón Ospina	Instructor	Córdoba	Centro de comercio industria y turismo	Centro Agroindustrial	Quindío	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Niega	Aval
Yully Esperanza Díaz Rosero	Técnico grado 2	Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la costa Pacífica	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Nariño	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	No respuesta	Aval
Alba Patricia Guerrero Guerrero	Profesional G2	Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de La Costa Pacífica	Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	Aval
José David Durango Hernández	Instructor	Antioquia	Minero Ambiental	Industria Comercio y Turismo de Córdoba	Córdoba	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	Aval
Adrián Gómez Díaz	Instructor	Nariño	Centro Sur colombiano De Logística Internacional	Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	No respuesta
Guillermo Posada Romaña	Auxiliar G2	Distrito Capital	Talento Humano en Salud	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Antioquia	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
Lorena valencia Rodríguez	Instructora	Regional Sucre	Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios	Centro Agropecuario de Buga	regional Valle	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	No respuesta	No respuesta

Por la defensa del SENA

Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro! Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Andrés Cortes Beltrán	Instructor	Distrito Capital	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera/CTCM	Centro de Servicios Financieros	Distrito Capital	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	No respuesta	No respuesta
Luz Amparo López Rincón	Técnico	Tolima	Centro Agropecuario	Centro de la construcción y la industria	Quindío	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Luis Alejandro Suárez Barón	Instructor	Distrito capital	Centro de tecnologías para la construcción y la madera	Centro industrial de mantenimiento y manufactura	Boyacá	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Niega	Aval
Lady Leonela Ortiz Viviescas	Profesional G02	Distrito Capital	Gestión Administrativa	Centro Agroindustrial	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
Luz Adriana Zapata Giraldo	Técnico G03	Córdoba	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir	El cuero	Antioquia	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Carlos Alberto Restrepo Fernández	Instructor	Valle	Centro se Gestión Tecnológica y de Servicios	Centro de Comercio y Turismo	Quindío	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Aval	Niega
Liliam Flor Barraza Caballero	Instructor G13	Cauca	Centro De Teleinformática Y Producción Industrial	Centro De La Industria, La Empresa Y Los Servicios	Norte De Santander	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	Aval
Marlon Julio Bohada Correa	Instructor G12	Norte de Santander	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES	Centro Industrial Del Diseño y La Manufactura CIDM	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60	Aval	Aval

						años.		
Biviana José Turizo Moreno	Instructor	Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero COMM	Cesar	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Aval	Aval
Juan Carlos Romero Bohórquez	Oficinista Grado 02	Nariño	Centro Internacional De Producción Limpia Lope	Centro Comercio Y Servicios	Bolívar	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	Aval
Edwin Alberto Gómez Pérez	Profesional grado 2	Valle	Centro de la Construcción	Gestión Financiera	Distrito Capital	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Erika Barrera Montañez	Instructora	Norte de Santander	Cedrum	Cata	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Aval	Aval
Jorge William Bedoya Castro	Técnico 1	Antioquia	Complejo Tecnológico Minero agroempresarial Puerto Berrío	Centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
John Anderson Grajales Rueda	Instructor grado 11	Quindío	Centro agroindustrial	Centro de los recursos naturales renovables la salada	Antioquia	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	No respuesta	No respuesta
Luz Esperanza Esquivel Ávila	Profesional G06	Cauca	Despacho	Dirección General	Dirección General	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.		
Diana Lucía Palacios Casallas	Profesional de diseño curricular	Antioquia	Centro del diseño y Manufactura del Cuero	Centro de formación en diseño confección y moda	Antioquia	Otras causas Justificadas	Niega	Niega

Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Dilsa Esperanza Castillo Wilches	Profesional Grado 2	Antioquia	Centro de Servicios de Salud	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Boyacá	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Lily Jhohana Gil Vásquez	Profesional Grado 4	Antioquia	Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción	La solicitud fué para el Centro para la formación Cafetero, sin embargo, en cualquiera de los Centros de la Ciudad de Manizales puedo ejercer.	Caldas	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Gabriel Ramiro Delgado Caviativa	Instructor	Distrito Capital	Centro de Tecnología para la construcción y la madera	Centro de Diseño y Metrología	Distrito Capital	No existe en la sede de trabajo donde usted se encuentra oferta de formación en su red de conocimiento.	Niega	Aval
Edgar Ernesto Ramírez Villota	Instructor G9	Bolívar	Centro para la Industria Petroquímica	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	PUTUMAYO	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Aval	Aval
Javier Rios Chaparro	Instructor	Atlántico	Centro industrial y de aviación	Centro minero	Boyacá	No existe en la sede de trabajo donde usted se encuentra oferta de formación en su red de conocimiento.	Niega	Aval
Blanca Nubia Alzate Atehortúa	Instructora	Antioquia	Centro de servicios de salud	Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación	Antioquia	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Niega	Aval
Pablo Antonio Ortiz Gutiérrez	Instructor	Cauca	Teleinformática y Producción Industrial	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE	Nariño	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	No respuesta
FENITA DEL PILAR GARCIA MEDINA	INSTRUCTOR	ARAUCA	Centro De Gestión Y Desarrollo Agroindustrial De Arauca	Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial	CUNDINAMARCA	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Aval	Aval

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Néstor Mauricio Botiva Bernal	Instructor G12	Quindío	Centro para el desarrollo tecnológico de la construcció n y la industria	Centro de Desarrollo Agroempresa rial	Cundina marca	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	Aval
Martha Cecilia Navarro Macana	Instructora Grado 10	Casanar e	Centro Agroindustri al y Fortalecimi ento Empresarial de Casanare	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	Santande r	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Aval	Aval
Elkin Eugenio Molina Camacho	Instructor	Valle Del Cauca	Centro De La Construcció n	Centro Biotecnológic o Del Caribe	CESAR	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
Luis Alberto Miranda Riascos	Instructor	NORTE DE SANTAN DER	Centro Formación para el Desarrollo Rural y Minero-CEDRUM	Centro Internacional de Producción Limpia-LOPE	NARIÑO	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	Aval
Luz Mery Callejas Cadena	Instructor	Málaga Santande r	Agro Empresarial y Turístico de los Andes	Gestión Administrativa y Fortalecimient o Empresarial	Tunja Boyacá	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Aval	Aval
Fabio León Macías Cardona	Instructor	Antioquía	Complejo tecnológico minero agroempres arial	Centro de servicios y gestión empresarial	Antioquia	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Aval	Niega
Walker Johnnier Tobar Pascuas	Instructor	Valle	CTA	CEAI	VALLE	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Niega	Aval
Edy Sarmiento Guerrero	Instructora	Santande r	Centro De Atención Al Sector Agropecuari o	Centro De Atención Al Sector Agropecuario	Santande r	Ser víctima de hechos o amenazas que atenten contra la vida, integridad física.	Niega	No respuesta
Diego León	Instructor	Choco	CRNIB	CBI	Valle	Otras causas	Niega	Aval

Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro! Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Perea Salcedo						Justificadas		
Marlon José Jiménez Escudero	Instructor	Magdalena	Centro de logística y promoción ecoturística del Magdalena	Centro petroquímico de Bolívar	Bolívar	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
Emilio Fernando Gómez Saavedra	Profesional G2	Caldas	Dirección Regional	Regional Valle - Despacho Dirección (Cali). Pero solicito para Tuluá o Buga	Valle	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	No respuesta
Gener Santiago Ortega	Instructor	Boyacá	Centro Minero	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	Santander	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	No respuesta
Diana Patricia Chaverra payares	Instructor	Chocó	Centro de recursos naturales industria y biodiversidad	Centro de operación y mantenimiento minero	Cesar	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.		
Diccy Estella Cardozo Cárdenas	Técnico Grado 1	Dirección General	Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Dirección Regional Tolima Ibagué	Tolima	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.		
Gladys María Cardeño Ardila	Instructor	Cundinamarca	Centro De La Tecnología Del Diseño Y La Productividad Empresarial	Centro Agropecuario La Granja	Regional Tolima	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	Niega
Genaro Ruiz Ríos	Técnico G03	Tolima	Centro De Industria Y Construcción	Centro De Industria Y Servicios Del Meta	Meta	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval

Luis Enrique Murillo López	Profesional 04	Chocó	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Valle	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	Aval
Angie Eileen Pinzón Horta	Técnico grado 01	Antioquia	Completo tecnológico minero Agroempresarial	Santander	Centro industrial y del desarrollo tecnológico	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Niega	No respuesta
Jesús Edwin Escobar Arciniegas	Instructor Infraestructura informática	Regional Origen: Nariño	Centro origen: Agroindustrial y pesquero de la costa pacífica.	Regional destino: Nariño	Centro destino: Internacional de producción limpia LOPE	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	Aval
Sandra Milena Rico Báez	Instructora grado 13	Santander	Centro Agroturístico	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Boyacá	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	No respuesta	Aval
Edison José Peñaranda Toscano	Instructor g10	Antioquia	Centro de formación Minero ambiental-El Bagre	Centro de formación para el desarrollo rural y minero	Norte de Santander	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	No respuesta
Edison José Peñaranda Toscano	Instructor	Antioquia	Minero ambiental-El Bagre	Centro de formación para el desarrollo rural y minero	Norte de Santander	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	Aval
Alexander Romero Moreno	Instructor	Antioquia	Centro de Servicios de salud	Centro de comercio y servicios	Caldas	Condición grave de Salud de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o segundo civil que dependa exclusivamente del empleado público.	Niega	No respuesta
Hugo Javier Solano Enciso	Instructor	Distrito Capital	Centro de servicios financieros	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Cundinamarca	Otras causas Justificadas	Niega	Aval

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 322 220 54 12 - 312 553 49 95 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 6342951 -316 874 68 92
sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

Jesús Bustamante Melo	Instructor G 17	Nariño	Centro Agroindustrial Y Pesquero De La Costa Pacífica	Centro Internacional De Producción Limpia	Nariño	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Aval	Aval
Mario Fernando Cabrera Vásquez	Instructor G-15	Nariño	Centro Agroindustrial Y Pesquero De La Costa Pacífica	Centro Internacional De Producción Limpia Lope	Nariño	Por recomendación médica sustentada y requerida por el médico tratante de la EPS y/o ARL a la cual usted se encuentra afiliado, en la que se encuentre en peligro su vida.	Aval	Aval
María Alejandra Jacome Vallejo	Instructor	Caldas	Automatización industrial	CEAI Centro de Electricidad y Automatización Industrial	Valle	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	No respuesta	No respuesta
Jesús David Silva Ramos	Instructor	Cundinamarca	Centro de desarrollo agroindustrial y empresarial	Biotecnológico y agropecuario el porvenir	Córdoba	por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge, o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.	Aval	Aval

Aleyda Murillo Granados
Presidente
SINDESENA Junta Nacional

Ruth González Galvis
Secretaria Asuntos Intersindicales
SINDESENA Junta Nacional

Copia: Doctora Isis Andrea Muñoz Espinosa, ViceMinistra del Trabajo
Doctor Mauricio Rubiano, Director de Derechos Fundamentales del Ministerio del Trabajo.
Doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo.

Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria